



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que se encuentra pendiente programar audiencia de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-011-2015-00595-00
DEMANDANTE	SOR AIDA ARANDA HURTADO
DEMANDADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 900

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que el presente proceso fue remitido por **el Juzgado Once Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho, en virtud del **ACUERDO No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021** del Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, "*Por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali*", expediente del cual se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 882 del Dieciséis (16) de Diciembre de 2021**, que fue publicado en la página Web de la Rama Judicial – Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali, por **Estados Electrónicos No. 082 de la misma calenda**.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **LUNES TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

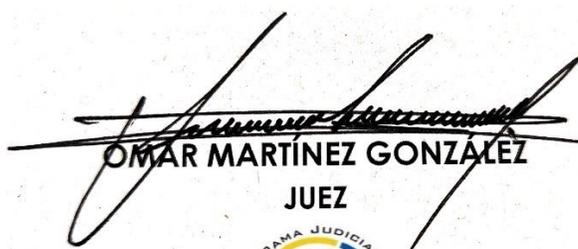
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546** del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

S.M.S.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2022

En **Estado No. 063** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA